



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2017-0516-00

En razón a la petición de la parte demandada obrante a folio 97 respecto a la entrega de dineros a su favor, se observa que en el escrito que solicitaron la terminacion del proceso la sociedad ejecutante y el demandado, no informaron nada al respecto. Sin embargo, como el proceso terminó el pasado 16 de abril de 2021, se dispondrá la entrega dineros a la sociedad Servicio Diagnosticoser J Vargas Ltda y al demandado Angelo Ernesto Vargas Ruiz conforme se retuvieron y consta en el informe de títulos que antecede.

Sin perjuicio de lo anterior, se concederá el término de tres días, para que la parte ejecutante se manifieste sobre esta decision, si guardare silencio, se entenderá que no hay oposicion al respecto, por ello deberá entregarse los dineros retenidos a los demandados. Por secretaria comuníquese este auto a las partes vía email y cumplido el término anterior, elaborese los oficios del caso.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 76 de fecha 20 de septiembre de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA